Ayuntamiento de Cehegín

2022-5403

14/11/2022 21:37

Cehegín

D. Juan Guillén García, Concejal del Grupo Municipal Ciudadanos Cehegín, conforme a lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal, presenta para su debate y votación la siguiente moción:

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRÁMITES PERTINENTES FRENTE A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, AL OBJETO DE REGULARIZAR LA SITUACIÓN DEL CIRCUITO DE **MOTOCROSS DE LA CARRASQUILLA**

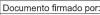
En el Libro Inventario de Bienes y Derechos municipal, con número de orden 272, el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín es titular del pleno dominio del denominado como "Circuito de Motocross de la Carrasquilla", inscrito en el Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz bajo el número de fincas registrales 8.586 y 22.593 de Cehegín.

Según informe emitido por la oficina técnica municipal, de 27 de abril de 2022, referido a la calificación urbanística del emplazamiento destinado a circuito, se hace constar que en el caso específico de Sistemas Generales de Equipamientos delimitados en suelo No Urbanizable en áreas de monte público, y en relación al circuito de motocross de la Carrasquilla, el citado instrumento de planeamiento prevé la realización de actividades que resultan características, debidamente autorizadas, mediante proyecto específico, por la Dirección General de Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Durante la tramitación del Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín, la Consejería de Aqua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM tuvo oportunidad de pronunciarse y de hecho así lo hizo, en las sucesivas oportunidades de emitir informe previstas en el artículo 160 LOTURM; Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada de la Región de Murcia, sin indicar nada explícitamente sobre la calificación urbanística de las parcelas sobre las que se sitúa el circuito de motocross y sobre el uso del mismo.

Por otro lado, y según consta en el informe emitido por el Gestor Técnico Medioambiental, del Ayuntamiento de Cehegín, con fecha 3 de mayo de 2022, el citado circuito de motocross se encuentra emplazado en el MUP nº 34, Rambla de Gilico y Los Cambrones, de titularidad municipal, afirmando en el mismo, que dicho emplazamiento ha perdido los valores, tanto ecológicos como de diversidad biológica, flora, fauna o paisajísticos, por los entró en dicho catálogo.

Dado su actual estado, y atendiendo al artículo 16 de la Ley 43/2003 de 21 de Noviembre de Montes, donde se prevé la exclusión de un monte del citado Catálogo, "cuando haya pedido las características por la que fue catalogado" y, de manera subsidiaria "por causas de interés público prevalente", se propone al pleno municipal la adopción de los siguientes:



2022-5403

14/11/2022 21:37

Cehegín

ACUERDOS:

Primero.- Solicitar de la Dirección General del Medio Natural de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la CARM el inicio de procedimiento para llevar a cabo la segregación de la extensión de superficie que ocupa actualmente el Circuito de Motocross de la Carrasquilla.

Segundo.- Una vez segregado, declarar su exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública, por haber perdido las características por las que fue catalogado y de manera subsidiaria por causa de interés público prevalente

Tercero.- Notificar el contenido de este acuerdo a la Dirección General de Medio Natural del Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Murcia.

En Cehegín, a 14 de Noviembre de 2022.

GUILLEN GARCIA JUAN GUILLEN GARCIA - 347910578

Firmado digitalmente por JUAN - 34791057S

Fecha: 2022.11.14 21:26:10 +01'00'

Documento firmado por: JUAN GUILLEN GARCIA

Fecha/hora:

14/11/2022 21:37